



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta  
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 31 MAYO 1988

Expte. N° 21.009/88

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Prof. Inés Adriana Urzagasti Aranda y teniendo en cuenta la conformidad / del Instituto de Educación Media, como asimismo lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por motivos particulares a la Prof. Inés Adriana URZAGASTI ARANDA, como profesora de Historia y Educación Cívica del Instituto de Educación Media de la Universidad, tiempo parcial 3 con 18 unidades horarias, desde el 1° de Abril pasado y por el / término de seis (6) meses, o hasta antes de finalizar la misma si en ese / lapso se cubriera el cargo por concurso.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inciso c), de la resolución N° 343-83, relacionada con el régimen / de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

*[Handwritten signature]*  
 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
 SECRETARIO GENERAL

*[Handwritten signature]*  
 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
 RECTOR

*[Handwritten signature]*  
 Lic. DELIA ESTHER DAGUM  
 SECRETARIA ACADEMICA